

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



|                                     |
|-------------------------------------|
| RESUMEN                             |
| LEYES                               |
|                                     |
| DECRETOS                            |
|                                     |
| RESOLUCIONES                        |
| Año 2024                            |
| Nº 20 (Reglamentaria – A.P.V. y U.) |
| LICITACIONES                        |
| Nº 122 /2024 (M.S.P.)               |



Nuestra Página web:  
[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)  
Para Publicaciones e-mail:  
[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)  
[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)  
e-mail Imprenta:  
[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    |                                                             |                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL<br>165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO<br>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO<br>FRANQUEO A PAGAR CUENTA<br>Nº 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta<br>Nº 96 Tarifa Reducida<br>Concesión<br>Nº 1 Distrito 20<br>C.P. 5300 |
| LA RIOJA                                                          | Viernes 06 de Septiembre de 2024                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | Edición de 16 páginas - Nº 12.187                           |                                                                                                |

**RESOLUCIONES****Secretaría de Vivienda  
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo****RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 20**

La Rioja, 26 de agosto de 2024

Visto: La Ley Nacional N° 24.130 aprobada por Ley Provincial N° 5.763 que aprueba lo actuado por la Provincia en el Pacto Inter Estadual, y que en su Artículo 1° exige la autonomía en el manejo de los fondos de los organismos ejecutores de cada jurisdicción, estableciéndose en el inc. d) del mismo artículo la responsabilidad exclusiva de los organismos ejecutores sobre la aplicación de los fondos, concediendo Facultades Reglamentarias.

La Ley Nacional N° 24.464, crea el Sistema Federal de Vivienda, exigiendo los mismos requisitos y otorgando la misma facultad.

La Ley Provincial N° 6.066/95, referida a la Adhesión de la Provincia al Sistema Federal de Vivienda faculta a este Organismo a reglamentar aspectos de funcionamiento y contratación en relación a la inversión de los fondos que administra.

**Considerando:**

Que, de los derechos y garantías consagrados con la reciente Constitución de la Provincia, prevé que el Estado propenderá al logro de una vivienda digna para todos los habitantes de la Provincia.

Que, conforme las normas citadas es necesario y conducente implementar operatorias que estén destinado a aquellas familias propietarias de una vivienda construida con esfuerzo propio y/o a través del Estado Provincial y lotes propios, que no poseen las condiciones mínimas de habitabilidad.

Que, con ello, se pretende responder con criterios de justicia social, priorizando a los sectores de la comunidad y promoviendo el desarrollo de soluciones habitacionales dignas, con políticas integrales e inclusivas, entendiendo que tales disposiciones revisten carácter de orden público e interés social.

Que, tal inteligencia, lleva a focalizar la acción del Gobierno Provincial, a través de esta unidad ejecutiva, para acudir a las necesidades de los sectores de la comunidad, que no pueden acceder a mecanismos de crédito o financiación para cubrir un déficit en las condiciones materiales de las viviendas.

Que, la operatoria de Mejoramientos Habitacionales, Módulos Habitacionales, Refacciones y Ampliaciones, responde a Políticas Gubernamentales, ejecutadas a través del tiempo por la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, con mecanismos y actores, siendo necesario ajustarlas a las nuevas dinámicas y variables, sociales, técnicas y económicas.

Que, teniendo en cuenta la programación de obras que tiene prevista esta Administración a través del Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social, resulta impostergable la necesidad de crear operatorias que satisfagan a la vez, con el cumplimiento de los requerimientos legales existentes, la promoción de mejoras en las viviendas existentes, a través de Mejoramientos Habitacionales, Refacciones y Ampliaciones como así también Módulos Habitacionales para aquellos ciudadanos con lote propio, y acreditada su solvencia, no logren con sus recursos propios acceder a financiamientos crediticios,

tal asistencia, será reembolsable con una suma mínima, en concepto de reintegro, solidaridad, y equidad.

Que, por lo expresado, una política pública no es tal, si no guarda congruencia con la época, por ello, atendiendo al contexto, y a las repercusiones de las políticas económicas a nivel nacional, en la calidad, la insuficiencia e inaccesibilidad de las familias a condiciones materiales, o espacios aptos para promover una mejor calidad de vida, el Estado tiene que asumir un rol por el cual, se convierta en promotor de iniciativas en favor de la comunidad, para satisfacer las necesidades progresivamente y con instrumentos operativos que permitan otorgar rápidas y eficaces soluciones.

Que, la presente tiene como objetivo establecer las directivas para la implementación de una operatoria que busca mejorar las condiciones de habitabilidad de los beneficiarios, regulando los requisitos para acceder a la operatoria, su metodología y forma de contratación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, TIERRAS Y  
HÁBITAT SOCIAL A CARGO DE LA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
URBANISMO  
DICTA la siguiente  
RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 20****De la Operatoria:**

Artículo 1°.- Apruébese y Dispónese, la implementación de la Operatoria Mejoramiento Habitacional - Nucleos Húmedos - Refacción - Ampliaciones y Módulos Habitacionales con el objetivo de Asistir Financieramente a familias que cuenten con lote de terreno propio con escritura pública a favor del o los solicitantes y/o boleto de compraventa con firma certificada ante Escribano Público, Comodato expedido por la Provincia o los Municipios, que no se encuentre vencido los términos del mismo y/o Resolución de Adjudicación de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de La Rioja.

**Criterios de Intervención**

Artículo 2°.- La intervención de esta Administración consistirá en contribuir con soluciones habitacionales, cuyos montos serán reintegrados.

**De las Soluciones Habitacionales**

Artículo 3°.- La asistencia, estará destinada a:  
Módulos Habitacionales: El financiamiento y construcción del Módulo Habitacional consistirá en cocina - comedor, baño y hasta dos (2) dormitorios según determine el análisis socioeconómico y no podrá exceder de setenta (70) metros cuadrados.

Núcleos Húmedos: El financiamiento y construcción consistirá en baño, cocina y lavadero, según determine el análisis socioeconómico y no podrá exceder de diecisiete (17) metros cuadrados.

Refacciones: Incluirán el financiamiento y construcción de muros medianeros, aislación térmica e hidrófuga (muros y cubiertas), terminaciones interiores y exteriores (paredes, pisos y cielorrasos), readecuación de instalaciones sanitarias y eléctricas según normativa vigente incluyendo el recambio de artefactos en caso de ser necesario (por rotura, mal funcionamiento, artefactos no homologados).



**Ampliaciones:** Incluirá la Ampliación de la Construcción existente conforme a las necesidades del grupo familiar según lo determine los estudios técnicos y socio económicos y no podrá exceder de cuarenta (40) metros cuadrados.

En todos los casos las soluciones habitacionales contemplarán la adaptación de las mismas a personas con movilidad reducida, discapacidad auditiva y/o visual, según determine la legislación vigente.

#### **De la Calidad Constructiva:**

Artículo 4°.- En los Pliegos Generales y Particulares de Condiciones se establecerán los estándares mínimos de calidad que deben cumplir las Soluciones Habitacionales.

#### **De los Requisitos:**

Artículo 5°.- La Asistencia financiera y construcción será dirigida a familias que cuenten con lote de terreno propio con escritura pública a favor del o los solicitantes y/o boleto de compraventa con firma certificada ante Escribano Público, Comodato expedido por la Provincia o los Municipios, que no se encuentre vencido los términos del mismo y/o Resolución de Adjudicación de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de La Rioja, a fin de acreditar los extremos mencionados deberán presentar:

- Copia Certificada de Escritura traslativa de dominio.
- Copia Certificada del Boleto de Compra - Venta con firmas certificadas.
- Copia Certificada del Comodato expedido por la Provincia y/o los Municipios que no se encuentre vencido el término del mismo para construir.
- Resolución de Adjudicación de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.
- Croquis de Ubicación del Lote.

Los Lotes donde se implantarán la Asistencia Financiera debe cumplir los requisitos básicos de habitabilidad, tales como accesibilidad, no estar en zonas inundables, aptos ambientalmente, contar con provisión de luz y agua potable, y/o cualquier otro requisito que a criterio del A.P.V y U, sea necesario para el otorgamiento de la asistencia.

- A criterio de la A.P.V y U. se podrá solicitar Libre deuda de impuestos provinciales y contribuciones municipales.

#### **De los Requisitos de los Beneficiarios:**

Artículo 6°.- Amen de lo expresado en el artículo anterior con relación al lote los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a.- Constituir un grupo familiar en los términos de la Ley 8.700.

b.- Ser residentes permanentes no menor de cinco (5) años en el lugar donde se solicita el beneficio, dentro de la Provincia de La Rioja.

c.- Poseer ingresos el grupo familiar de uno (1) a cinco (5) sueldos mínimos vitales y móviles. Los ingresos serán evaluados de acuerdo a la característica de la Asistencia, los que deberán ser acreditados a solo requerimiento del A.P.V y U.

En caso de vulnerabilidad o riesgo social se podrá previo estudio socio económico eximir total o parcialmente del recupero del crédito.

d.- Suscribir Convenio de Devolución de la Asistencia.

#### **De la Implementación de la Operatoria:**

Artículo 7°.- Para el cumplimiento de la presente operatoria, la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, a través de los equipos técnicos, económicos, y sociales que se dispongan serán los encargados de:

✓ Verificar la situación mediante un equipo de trabajo compuesto por un equipo técnico y un asistente social, quienes realizarán el correspondiente análisis de la situación de la familia postulante.

✓ La nómina de los postulantes constará:

- Apellido y nombre completo de la/el peticionante tipo y número de documento, domicilio actual, estado civil, apellido y nombre completo del grupo familiar. Fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente de los comprobantes de sueldos y/o ingresos del peticionante.

✓ Realizará el correspondiente informe social y la solución a otorgar.

✓ Confeccionará el correspondiente cómputo y presupuesto de los materiales y mano de obra.

✓ Brindarán el apoyo técnico.

✓ Tendrán todas las facultades de seguimiento, inspección, supervisión de obra, y hacer cumplir el plazo establecido a los fines de garantizar la efectiva y correcta ejecución de los trabajos los cuales se realizarán bajo la supervisión técnica de los profesionales competentes de las áreas que se designen.

Artículo 8°.- La Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiará la presente operatoria a través del Fondo Nacional de la Vivienda - Leyes Nacionales N° 21.581 - N° 24.464 y los fondos que integran el Fondo Provincial de la Vivienda - Ley Provincial N° 6.066.

Artículo 9°.- A través de las áreas pertinentes se determinará las modalidades de recupero, plazos y particularidades para la ejecución.

Artículo 10°.- La Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a través de las áreas pertinentes tendrá a su cargo la elaboración de la documentación técnica, proceso de selección de contratista, priorizándose la capacidad y experiencia de las constructoras en proyectos similares y la evaluación del comportamiento de las mismas en la operatoria.

Artículo 11°.- Para el proceso de selección del co-contratante, seguimiento y control de la obra será de aplicación lo establecido en la Ley N° 21.323/63 y Decreto N° 332/88.

Artículo 12°.- Dese conocimiento de la presente Resolución Reglamentaria al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a las Direcciones del A.P.V y U.

Artículo 13°.- Derógase la Resolución A.P.V y U. N° 1.262 de fecha 26 de junio de 2017.

Artículo 14°.- Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 15°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

**Ariel Puy Soria**

Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social  
Provincia de La Rioja



## LICITACIONES

### **Ministerio de Salud Pública Ley 9.341/14 y su reglamentación**

#### **Licitación Pública N° 122/2024 Expte. E1-03115-4-2024**

Objeto: “Reparación y Mantenimiento Preventivo de Dos (2) Máquinas de Anestesia Marca Adox pertenecientes al Servicio de Quirófano del Hospital Eleazar Herrera Motta - Chilecito.”

Presupuesto Oficial: \$ 6.866.145,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 19/09/2024 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 19/09/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Ríoja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: [compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com).

**Cr. Fernando Víctor Silva**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850929 - \$ 27.950,00 - 06/09/2024**

## VARIOS

### **El Retiro S.A.**

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2024 a las 12 pm horas del mediodía en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

### **Orden del Día**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### **Asamblea Ordinaria:**

- 2) Designación de un director suplente en reemplazo de Néstor O. Banno.

- 3) Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea Ordinaria celebrada el 23/08/24 al tratar su orden del día, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la LGS.

### **Asamblea Extraordinaria:**

- 4) Reforma del Art 12° del estatuto para aumentar el quorum requerido para Asambleas Extraordinarias en primera convocatoria.

- 5) Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 23/08/24 al tratar su orden del día, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la LGS.

Considerando que el estatuto social en su Art. Artículo 16°.- Reuniones de Directorio y Asamblea a distancia: “Las reuniones de directorio o asamblea podrán realizarse a distancia según lo determine quien las convoque...”.

Se dispone que los socios podrán participar de la Asamblea en forma remota a través de la plataforma Zoom Video Communications. Aquellos socios que deseen participar de esa forma deberán comunicarlo por correo electrónico a [ramirotapia@gmail.com](mailto:ramirotapia@gmail.com) con al menos 5 días de anticipación a la asamblea, y en esa comunicación acordar turno, para registrarse para participar por sí o por apoderado con la antelación de ley a la celebración de la Asamblea, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, e inscribirse en el Registro de Asistencia a Asambleas.

Se sugiere a los participantes remotos el ingreso al sistema con el número de reunión y contraseña que se les brindará por correo electrónico al momento de solicitar el turno antes indicado, con 10 minutos de anticipación a la hora de la convocatoria. Los participantes deberán tener sus micrófonos silenciados hasta que se les conceda el uso de la palabra. Al comienzo de la reunión se solicitará a los participantes remotos que acrediten su identidad exhibiendo en cámara su DNI.

### **El Directorio**

**Ramiro Tapia**  
Apoderado

**N° 30662 - \$ 61.776,00 - 30/08 al 13/09/2024 – Capital**

\*\*\*

### **Secretaría del Agua**

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto N° 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra “C” - N° 32 - Año 2020, caratulados: “Carrizo Dante Marcelo s/Cantera que denomina Shalon II” se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 2023, la Resolución S.A. N° 2.821/23, cuyo texto se transcribe: “La Rioja, 14 de septiembre de 2023. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera de la cantera denominada “Shalon II” ubicada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, a la que se accede por Av. Ortiz de Ocampo partiendo de la rotonda de la terminal nueva, tras recorrer una distancia de 4,3 km por dicha Av. hasta llegar al baden del río Mal Paso arribando así a la cantera Zárate, allí se debe girar hacia el Este para continuar por un camino interno, recorriendo una distancia aproximada de 1 km para arribar a la



cantera referida, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 118 m<sup>3</sup>/seg; en el Plano de Planimetría, se grafica la Línea de Ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 109, 113, 25, 26, 35, 76, 70 y 101 y la de Margen Derecha con los vértices: 105, 124, M18, 18, 31, 43, 50, 130, 89 y 903, como así también el polígono de la Mensura con los vértices: M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17 y M18 y, conforme a Plano e informe técnico emanado de la Dirección General de Obras y Proyectos de la Secretaría del Agua, y lo dispuesto por el Artículo 154° del Decreto-Ley N° 4.295/83, Artículo 235° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 7° y concordantes de la Ley N° 9.356. Artículo 2°.- Carrizo Dante Marcelo deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 76/77 y de Obras y Proyectos a fs. 72/74, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675 Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. N° 2.821/23. Firmado.: Ing. Raúl Edgardo Karam - Secretario de Agua. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. N° 2.821/23 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 24 de octubre de 2023 - Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

**Ing. Edgardo Karam**

Secretario de Agua

Gobierno de la Prov. de La Rioja

S/c. - 30/08 al 06/09/2024

\* \* \*

### Secretaría del Agua

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto N° 009/19, hace saber que en los autos Expediente Letra "Z" - N° 50 - Año 2018, caratulados: "Zárate José Nicolás s/Cantera que denomina Pedro y Raquel" se ha dictado con fecha 18 de octubre de 2022, la Resolución M.A. y E. N° 0632/22, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 18 de octubre de 2022. Visto:... Considerando:... Por ello en virtud de la facultad conferida por los Decretos N° 002/19, 009/19, 082/19 y 048/20 y Resolución M.A. y E. N° 004/20 El

Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera de la cantera denominada "Pedro y Raquel" ubicada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, a la que se accede por Ruta Nacional N° 38 hacia el Norte de la ciudad Capital, ingresando hacia el Oeste por el camino vecinal al Duraznillo El Cantadero, y luego en la bifurcación, tomando el camino hacia La Higuera, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 48,63 m<sup>3</sup>/seg; en el Plano de Planimetría, se grafica la Línea de Ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 110, 6', 46, 8, 10', 12, 6053, 4007, 4014, 4015, 15, 7033, 7027, 7004, 6077, 6063, 5067, 52, 5033, 20 y 5005 y la de Margen Derecha con los vértices: 4, 123, 45, 2, 47, 6048, 4003, 4012, 39, 7049, 7040, 7032, 7022, 7018, 48, 49, 35, 50, 51, 5057, 53, 5027, 33 y 5007, y del Brazo Este del Río La Higuera los vértices: 54, 55, 56 y 57; como así también el polígono 1 de la Mensura de la Cantera, con los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y los vértices: 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 13, 14, 35, 16, 17, 18, 19 y 20 del Polígono 2, conforme a Plano e informe técnico emanado de la Dirección General de Obras y Proyectos de la Secretaría del Agua, y lo dispuesto por el Artículo 154° del Decreto-Ley N° 4.295/83, Artículo 235° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 7° y concordantes de la Ley N° 9.356. Artículo 2°.- El Sr. José Nicolás Zárate deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 38/40 y de Obras y Proyectos a fs. 33/35, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675 Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establécese que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. N° 0632/22. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni - Ministro de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. N° 0632/22 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 21 de octubre de 2022 - Ministerio de Agua y Energía - Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

**Prof. Adolfo Scaglioni**

Ministro de Agua y Energía

Gobierno de la Prov. de La Rioja

S/c. - 30/08 al 06/09/2024



### Secretaría del Agua

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto N° 009/19, hace saber que en los autos Expediente Letra “Z” - N° 67 - Año 2018, caratulados: “Zárate José Nicolás y Otros s/ Cantera que denomina “Pedro y Raquel I” se ha dictado con fecha 05 de mayo de 2023, la Resolución M.A. y E. N° 0249/23, cuyo texto se transcribe: “La Rioja, 05 de mayo de 2023. Visto:... Considerando:... Por ello en virtud de la facultad conferida por los Decretos N° 002/19, 009/19, 082/19 y 048/20 y Resolución M.A.y E. N° 004/20 El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera de la cantera denominada “Pedro y Raquel I” ubicada en Río Las Higuierillas, Dpto. Capital, a la que se accede por Ruta Nacional N° 38 hacia el Norte de la ciudad Capital, ingresando hacia el Oeste por el camino vecinal a El Duraznillo/El Cantadero, y luego en la bifurcación, tomando el camino hacia La Higuierilla, unos 3,35 km hasta el ingreso provisorio al yacimiento ubicado en P. GPS 212, de coordenadas geográficas WGS84: S29°18'43.7" y O 66°48'24,3" cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 48/63m3/seg, de la siguiente manera: en el plano de Planimetría se grafica la Línea de Ribera de Margen Derecha a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 5 Mo, 211, 301, 117, 3 M, 302 y 303 y la de Margen Izquierda a la poligonal graficada con los vértices 401, 7 M, 202, 402, 11 M y 403. Artículo 2°.- Los señores José Nicolás Zárate, Esteban Franco Zárate y David Sebastián Zárate deberán dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 46/48 y de Obras y Proyectos a fs. 41/43, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675 Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. N° 0249/23. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni Ministro de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto

mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. N° 0249/23 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de mayo de 2023 - Ministerio de Agua y Energía - Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

**Prof. Adolfo Scaglioni**

Ministro de Agua y Energía  
Gobierno de la Prov. de La Rioja

**S/c. - 30/08 al 06/09/2024**

\* \* \*

### Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-00024-4-21, caratulados: “Agüero Miguel Angel s/Saneamiento y Escrituración de inmueble ubicado en barrio San Martín, Dpto. Capital La Rioja”, se dictó Resolución de Expropiación N° 601 de fecha de 30 agosto de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio San Martín de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027471, de fecha 29 de julio de 2024, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 27; Parcela: 32; Superficie Total: 247,63 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 18, con fecha 21 de agosto de 2021. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle Entre Ríos; al Sur con parcela “9”; al Este con parcela “f”; al Oeste con parcela “e”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 30 de agosto de 2024.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**S/c. - 06 al 13/09/2024**

**REMATES JUDICIALES**

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: “O.S.E.C.A.C. c/Ortiz, Teresita Isabel s/Ley 23.660 - Obras Sociales FCB 270/2023, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 20 de setiembre de 2024 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: una propiedad que se ubica en la acera Este de la calle José Hernández, de la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja. Nomenclatura catastral C: I - S: E - M: 2-3 - P: “bc” - Dpto. 7; Matrícula registral X-16861, mide: 10 m al O; 10 m al E; 30 m al N; 30 m al S - Sup. 300 m2. Lindando: O: calle de su ubicación; E: parte de la parcela “bf”; al N: lote “BB”; al S: te “bd”. Base de venta \$ 699.160,00, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Art. 578 del C.P.C. Descripción: se trata de un terreno sin construcción ni mejoras. Gravámenes: el de la causa, consultar en Secretaría. Deudas, consultar en Secretaría. Se subastará al mejor y último postor. Modalidad de venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, dicha señal será mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco de la Nación Argentina, más la comisión del martillero en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta del martillero. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuarial o Martillero Público: José Pablo Pesce Cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena //La Rioja 27/06/2024. Atento al estado de autos, y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y el martillero José Pablo Pesce en los escritos digitales que anteceden, fijese fecha de subasta del bien inmueble embargado en autos, Matrícula Registral X-16861, de propiedad del demandado en los presentes, Sra. Ortiz, Teresita Isabel C.U.I.T. 27-12586849-0, para el día 20 de setiembre del corriente año a las 11 horas, llevándose a cabo en los Estrados de este

Juzgado Federal, con asistencia de la Secretaría en lo Civil y Comercial y del martillero designado en autos Sr. José Pablo Pesce, tomando como base las 2/3 partes de la valuación fiscal (Art. 578 del C.P.C.C.N.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en el diario “El Independiente” y/o Nueva Rioja”. conforme lo dispuesto por el Art. 566 del C.P.C.C.N. debiéndose fijar uno de ellos en los portales de este Juzgado. Para el caso de que el bien a subastarse se encuentre hipotecado y/o embargado, notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios y/o comuníquese la presente providencia a los jueces embargantes (Art. 573 y 575 del C.P.C.C.N.). Not. Firmado Juez Federal: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena.

Secretaría, La Rioja, 22 de agosto de 2024.

**Ana Karina Barrionuevo**  
Secretaria Federal

**N° 30.654 - \$ 24.600,00 - 30/08 al 06/09/2024**

**EDICTOS JUDICIALES****Carta de Ciudadanía**

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Subrogante Dr. Mario Martínez, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos N° 8938/2024, caratulados: “Batero Gaitán, María Camila s/Carta de Ciudadanía”, DNI N° 95.106.600, de nacionalidad colombiana, edad 24 años, que ingresa al país el día 05 de setiembre de 2012, hija de Humberto de Jesús Batero Soto y de Maricel Gaitán Tamayo, con domicilio en calle El Trébol 3 del B° Susana Quintela, ambos del departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.

Secretaría, 11 de agosto de 2024.

**María Isabel Flores**  
Prosecretaria Electoral Nacional

**N° 30.584 - \$ 3.600,00 - 23/08 y 06/09/2024 - Capital**



### Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Subrogante Dr. Mario Martínez, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos N° 9166/2024, caratulados: “Peña Núñez Leonardo Longinio s/Carta de Ciudadanía”, DNI N° 96.108.773, de nacionalidad dominicana, edad 46 años, que ingresa al país el día 14 de agosto de 2004, hijo de Longinio Peña Moquete y de Sarah Núñez, con domicilio en calle Tudcum N° 9 del B° Ricardo 1°, del departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación. Secretaría, 16 de agosto de 2024.

**María Isabel Flores**

Prosecretaria Electoral Nacional

**N° 30556 - \$ 3.600,00 – 20/08 y 06/09/2024 - Capital**

\* \* \*

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. N° 30102240000038192 - Letra “M” - Año 2024, caratulados: “Manzanel, Andrés Issac; Manzanel, Mariana Belén / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por ante esta Excm. Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto a los inmuebles ubicados en paraje “Bañado del Tigre”, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, cuyas matrículas catastrales son: Primer Inmueble: 4-14-09-042-638-016, con una superficie total de 1.014 ha 2.376,39 m2. Segundo Inmueble: 4-14-09-042-751-560, con una superficie total de 112 ha 0.327,36 m2. Los linderos del primer inmueble son los siguientes: al Norte con propiedad de José Mario Zárate, Tránsito Faustino Zárate y Nicolás Elem Zárate, y con propiedad de Loreto Roque Tello; al Este con propiedad de Suc. Eustaquio Montivero; al Sur con camino vecinal a Los Aguirres, y al Oeste con propiedad de José Simón Manzanel, con propiedad de Andrés Isaac Manzanel, con propiedad de Suc. Ocampo, con propiedad de José Manzanel, con propiedad de Tránsito Faustino Zárate y otro, y con propiedad de Pedro Blaso Zárate. Los linderos del Segundo Inmueble son: al Norte con camino

vecinal a Los Aguirres; al Este con propiedad de Jorge Tello, y con propiedad de Olga Flores de Farran; al Sur y Oeste con propiedad de Esteban César González. Por lo que se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 inc 2° del C.P.C. y C.

Secretaría, 05 de agosto de 2024.

**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**

Juez de Cámara

**Dra. Fabiola del C. Carbel**

Secretaria

**N° 30.571 - \$ 18.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 – Chamental**

\* \* \*

La Sra Presidente de la Excm. Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber por cinco (5) veces, que el Sr. Lucas Ezequiel Márquez Hass, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 2020123000037044 - Letra “M” - Año 2023, caratulados: “Márquez Hass, Lucas Ezequiel c/Instituto Pcial. de Vivienda y Urbanismo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, del departamento Chilecito, provincia de La Rioja, Nomenclatura catastral 07-1-E-19-20, según plano de mensura Disposición N° 027040, cuya superficie total es de 292,35 m2, linda al Norte con Av. Remedio de Escalada, al Sur con propiedad de Cuello, Francisco Domingo, al Este con propiedad de Miguel Ángel Escandar, al Oeste con propiedad de Mirta Rosario Vega. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes a comparecer a Juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 07 de agosto de 2023.

**Dra. Margot Chade**

Secretaria

**N° 30.572 - \$ 11.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 – Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil “A”- Tercera Circunscripción Judicial Chamental - La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, posteriores a la última publicación a presentarse a los que se consideren con derechos, en los autos caratulados: Expte. N° 30101240000037183 - Letra “P”



- Año 2024, “Pizarro, Elio Orlando - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Olta - departamento Gral. Belgrano la Rioja, que se describen con las siguientes Mat. Cat. 4-13-09-013-898-948: Medidas y Colindantes: Superficie 2 ha 8.627,39 m2 y sus linderos son: Noreste: con lomas; Este: canal de riego; Suroeste: camino vecinal; y la Mat. Cat. 4-13-09-013-512-031: Medidas y Colindantes: Superficie de 55 ha 2.320,39 m2; y sus linderos son: Noreste: camino vecinal; Sureste: camino vecinal; Sur: camino vecinal; Suroeste: Edith Sandra Pérez y César Alejo Heredia; Suroeste: Edith Sandra Pérez y César Alejo Heredia; Oeste: Avenida. A.V. Peñaloza; Noroeste: Avenida A.V. Peñaloza y Camping Municipal; Norte: Camping Municipal.

Secretaría, 02 de agosto de 2024.

**Dr. Nahuel Arnaldo Contreras**

Prosecretario

**N° 30575 - \$ 11.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 – Chamical**

\* \* \*

Chilecito, dos de julio de dos mil veinticuatro. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2020124000038616 - Año 2024 - Letra E, caratulados: “Estay, Raul Manuel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, nomenclatura catastral: Dpto. 07, Sección A, Mza. 68, Parcela C, ubicado en calle Santa Rosa N° 151 de esta ciudad de Chilecito, posee una superficies de dos mil dieciséis con ochenta y ocho metros cuadrados (Sup. 2-016,88 m2), para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Karina Anabella Gómez - Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria.

Chilecito, La Rioja, 24 de julio de 2024.

**Dra. Margot Chade**

Secretaria

**N° 30.588 - \$ 10.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. María A. López, de la Vª Circunscripción Judicial, con sede en Chepes, Secretaría “A”, a cargo del Dr. Miguel

Rolando Ochoa, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 50101170000010594 - Letra “P” - Año 2017, caratulados: “Pizarro, Alejo C. - Pizarro, Juana M. s/Información Posesoria”, que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el paraje El Chaco, distrito San Pedro, Dpto. Juan Facundo Quiroga, Pcia. de La Rioja, Nom. Cat.: 4-17-07-023-765 476. Partiendo del punto 1 al punto 2 hacia el Norte se extiende 507,41 metros; desde el punto 2 al punto 3, en dirección Oeste se extiende 631,95 metros; desde el punto 3 al punto 4, se extiende en línea recta Noreste 2.692,89 metros; del punto 4 al punto 5, se extiende hacia el Este 116,9 metros; del punto 5 al punto 6, se extiende en línea recta hacia el Norte 2.167,13 metros; del punto 6 al punto 7, se extiende en línea recta 3.095,37 metros; del punto 7 al punto 8, se extiende hacia el Este 3.731,25 metros; del punto 8 al punto 9, se extiende hacia el Sur 2.828,3 metros; del punto 9 al punto 10, se extiende hacia el Este 43,71 metros; del punto 10 al punto 11, se extiende hacia el Sur 3.611,81 metros; del punto 11 al punto 12, se extiende 1.930,01 metros y del punto 12 al punto 1, se extiende hacia el Oeste 3.918,41 metros. Con una superficie total de 3.219 ha 2.349,47 m2, encerrando una figura irregular. Linderos Norte: Miguel N. Yacante, al Sur: Alejandro Sánchez, al Este: Mónica de Pizarro y Oeste: Flia Ocampo. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 2024.

Secretaría, 13 de agosto de 2024.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**

Secretario

**N° 30.589 - \$ 21.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 - Chepes**

\* \* \*

### Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Subrogante Dr. Mario Martínez, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos N° 9.167/2024, caratulados: “Villarreal Mazuera Karem s/Carta de Ciudadanía”, DNI N° 95.781.399, de nacionalidad colombiana, edad 28 años, que ingresa al país el día 12 de diciembre de 2015, hija de Manuel Santos Villarreal Torres y de Ana Milena Mazuera Cardona, con domicilio en calle Dardo Rocha y 1° de Marzo s/n del B° Cementerio, del departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría



Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo n° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.

Secretaría, 19 de agosto de 2024.

**María Isabel Flores**  
Prosecretaria Electoral Nacional

**N° 30592 - \$ 3.600,00 - 23/08 y 06/09/2024 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa, Toledo en los autos Expte. N° 20202220000029048 - Año 2022 - Letra "M", caratulados: "Malebran, Clemente - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "B", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Gisela Vicentini - Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia - Secretaría "B".

Chilecito, siete (07) de noviembre de 2023.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 30.648 - \$ 4.800,00 - 30/08 al 06/09/2024 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "B" a cargo del Sr. Francisco Dávila, en autos Expte N° 50102240000037643 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "De Brandi Martín s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se identifica en Plano de Mensura, con Nomenclatura Catastral, Dpto.15; Circ; I, Secc B - Mz: 94 - Pc: "51" ubicada en barrio Las Toscas de la localidad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 1.849,88 m<sup>2</sup> a nombre de De Brandi Martín Emilio CUIL 20-28357447-5, , aprobado provisoriamente por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 026935, de fecha 09 de noviembre del

año 2023, para que comparezcan en el plazo de diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 30665 - \$ 6.600,00 - 30/08 al 06/09/2024 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Rosa Zárate - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201230000035357 - Año 2023 - Letra "A", caratulados: Ayala, Ramón Nonato / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Sr. Ramón Nonato Ayala D.N.I. N° 11.935.581, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate - Juez de Cámara. Ante mí, Dra. Margot Chade - Secretaria.

Secretaría, 15 de setiembre de 2024.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 30.669 - \$ 10.000,00 - 30/08 al 13/09/2024 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, Secretaria Transitoria, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Celestina Socorro Chumbita, D.N.I. N° F5.766.211, en los autos Expte. N° 10101240000038979 - Letra "C" - Año 2024 caratulados: "Chumbita, Celestina Socorro / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de agosto de 2024.

**Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 30.679 - \$ 1.400,00 - 06/09/2024 - Capital**



El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 106/24 de fecha 13/06/2024 dictada en el Expte N° C-023-0159-3-24, caratulados: “Efede S.R.L. s/Inscripción Gerente” se ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el termino de 1 (un) día, haciendo saber lo dispuesto mediante acta de reunión de socios N° 45 de fecha 05 de marzo de 2024 en la cual se designó como Gerente de la firma Efede S.R.L. al Sr. Alfio Gustavo D'Alessandro, DNI 22.135.129, CUIL 20-22135.129-1, argentino, mayor de edad, estado civil casado nacido el 9 de marzo de 1971, domiciliado en Castro Barros 1066 de la ciudad de La Rioja, profesión ingeniero Civil, quien estará a cargo de la gerencia por el plazo de diez años en la sociedad mencionada.

La Rioja, agosto de 2024.

**Jacob Emanuel Saul**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Provincia

**N° 30.680 - \$ 5.940,00 - 06/09/2024 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Sala N° 9, Secretaría “A” del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, ordena la publicación de edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Celestino Nieves a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401240000038927 - Letra “N” - Año 2024, caratulados: “Nieves, Mario Celestino s/Sucesión Ab Intestato” en el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 28 de agosto de 2024.

**Dr. Néstor F. Carrizo**

Secretario

**N° 30.681 - \$ 1.200,00 - 06/09/2024 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “B”, de la IV° Circunscripción Judicial con asiento en Aimogasta, de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Enrique Brizuela, procede a la notificación mediante la publicación por edictos citatorios por un día (1) a los fines de que comparezca a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los extintos Sr. Norberto Pedro Rocca, D.N.I. 4.467.074 y Sra. Ana María Romero, D.N.I. 6.341.691, que deberán comparecer a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C., Art. 2.340 del C.C. y C.) en autos Expte. N°

40102240000038957 - Letra “R” - Año 2024, caratulados: “Rocca, Norberto Pedro; Romero, Ana María s/Sucesorio Ab Intestato”.

**Dr. Franco D. Soria**

Secretario

**N° 30.682 - \$ 1.800,00 - 06/09/2024 - Aimogasta**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría “B” a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102240000038686, caratulados: “Barrera, Jorge Francisco s/Sucesorio”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Jorge Francisco Barrera DNI 6.723.543, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en el diario El Independiente.

Secretaría “B”, agosto de 2024.

**Dr. Franco D. Soria**

Secretario

**N° 30.683 - \$ 8.000,00 - 06 al 20/09/2024 - Aimogasta**

\*\*\*

### Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Subrogante Dr. Mario Martínez, Secretaría a cargo del Sr. Secretario Electoral Nacional Dr. Víctor Dardo Herrera, en los autos N° 935/2022, caratulados: “Matar, Hafez s/Carta de Ciudadanía”, DNI N° 95.884.394, de nacionalidad siria, edad 12 años, que ingresa al país el día 26 de mayo de 2015, hijo de Toni Matar y de Cloud Khouri, con domicilio en calle Victoria Romero s/n del B° Solidaridad, Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, ante el pedido formulado por sus padres, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.

Secretaría, 28 de agosto de 2024.

**Víctor Dardo Herrera**

Secretario Electoral

**N° 30.684 - \$ 3.600,00 - 06 y 20/09/2024**



El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 1, Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara Unica de la IV° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María de los Angeles Stubbia Vega, en autos Expte. N° 40101240000039224, caratulados: “Chumbita, Luis Antonio s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante Luis Antonio Chumbita DNI N° M6.314.843, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por una (1) vez en el diario oficial de la provincia de La Rioja. Secretaría, 2 de setiembre de 2024.

**Dra. María de los Angeles Stubbia Vega**  
Secretaria

**N° 30.685 - \$ 1.400,00 - 06/09/2024 - Aimogasta**

\* \* \*

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Sala 4, a cargo de la Dra. María Haidee Paiaro (Juez), Secretaría actuante a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte N° 10202210000028016 - Letra “A” - Año 2021, caratulado “Arias, Rubén Ignacio y Otros - Sucesión Ab Intestato” ordena que se publique edictos de ley por un (1) día en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Arias, Rubén Ignacio DNI N° M6.492.681, la Sra. Nélica Esther Luján DNI N° F5.008.659, y Sr. Arias, Rodolfo Eduardo DNI N° 18.408.705, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de agosto de 2024.

**Adriana Noceti**  
Prosecretaria

**N° 30.686 - \$ 2.000,00 - 06/09/2024 – Capital**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Única Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala Unipersonal 2, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, de la IIIª Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que el Sr. Rafael Agustín Vera Piqueras, en Expte. N° 30102220000032644 - Letra “V” - Año 2022, caratulados: “Vera Piqueras, Rafael Agustín s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en paraje “La Aguadita” de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, provincia de La Rioja, que mide ciento cincuenta metros en su costado Norte; ciento sesenta y seis en su costado Sud y sesenta metros en su

costado Oeste; encuadrando una superficie total de 4.633,85 m2 en forma irregular, identificado con la Mat. Cat. 4-12-04-441-262-850. Dicho inmueble carece de los servicios públicos de luz, agua corriente y está construido. Colindantes: linda al Norte con camino vecinal; al Sureste con sucesión de Estanislao Rivero; al Este con IPALAR; al Oeste con sucesión de Estanislao Rivero. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 409 inc. 2o del C.P.C.

Chamical, 09 de agosto de 2024.

**Dr. Walter Ricardo Vera**  
Juez de Cámara

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 30.687 - \$ 14.000,00 - 06 al 20/09/2024 - Chamical**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. Walter Miguel Peralta, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del extinto Víctor Hugo Arce, D.N.I. N° 23.660.362, a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201240000038882 - “A” - 2024, caratulados: “Arce, Víctor Hugo s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los 30 días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día (1).

Secretaría, agosto de 2024.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 30.688 - \$ 1.200,00 - 06/09/2024 – Capital**

\* \* \*

La señora Juez Titular del Excmo. Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Carolina Luna; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Mercado, Jonathan José - D.N.I 39.887.388, a comparecer en los autos Expte. N° 10200241000024969 - Letra “M” - Año 2024, caratulados: “Mercado, Jonathan José s/Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces, en un diario de circulación.

Secretaría, 22 de agosto de 2024.-

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

**N° 30.689 - \$ 1.400,00 - 06/09/2024 - Capital**



El señor Juez de la Sala “B” de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría del actuario, Sergio Gabriel García, ordena la publicación en el Boletín Oficial por una vez y en un diario de circulación local a los efectos de citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la extinta Quinteros, Nora Emperatriz, D.N.I. 10.571.549 para comparecer en los autos Expte. N° 10401140000001131 - Letra “M”- Año 2014, caratulados: “Millicay, Héctor Alfredo s/Sucesión Ab Intestato. Secretaría, 03 de setiembre de 2024.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 30.690 - \$ 1.600,00 - 06/09/2024 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez Dra. María de las Mercedes Molina de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil “B” - Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 30102240000038807 - Letra “A” - Año 2024, caratulados: “Alemañy, Domingo Héctor; Luna, Olga del Valle-Sucesión Ab Intestato” cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Domingo Héctor Alemañy, D.N.I. N° 6.865.061, y Olga del Valle Luna, D.N.I. N° 4.439.521, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez. Dra. María de las Mercedes Molina - Juez de Cámara - Dra. Fabiola del C. Carbel, Secretaria. Secretaría, 03 de setiembre de 2024.

**Dra. María de las Mercedes Molina**  
Juez de Cámara

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 30.691 - \$ 2.000,00 - 06/09/2024 - Chamental**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría “B” - Tercera Circunscripción Judicial Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30102240000038159 - Letra “M” - Año 2024, caratulados: “Magna, Macarena Ayelén y Otros / Prescripción

Adquisitiva - Información Posesoria”, sobre ocho (8) inmuebles que se describe de la siguiente forma: 1) Nomenclatura catastral 1302-1042-010: inmueble ubicado en acera Sur de Av. José Garrot, esq. calle pública N° 34, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Norte 19,86 m, en su contrafrente Sur 21,03 m; en su Lado Este 49,42 y Lado Oeste 50,00 m.; Linda: al Norte con Av. José Garrot; al Sur con parte de Lote 17, al Este con Lote 11 y al Oeste con calle pública N° 34, Superficie: 1.016,10 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-010. 2) Nomenclatura catastral 1302-1042-011: inmueble ubicado en acera Sur de Av. José Garrot, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Norte 19,86 m; en su Contrafrente Sur 21,04 m; en su Lado Este 49,33 y Lado Oeste 49,42 m; Linda: al Norte con Av. José Garrot; al Sur con parte de Lote 17 y 16, al Este Lote 12 y al Oeste con Lote 10, Superficie: 1009,12 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-011. 3) Nomenclatura catastral 1302-1042-012 : inmueble ubicado en acera Sur de Av. José Garrot, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Norte 19,87 m; en su contrafrente Sur 21,03 m; en su lado Este 49,38 y lado Oeste 49,33 m; Linda: al Norte con Av. José Garrot; al Sur con parte de Lote 16 y 15; al Este con Lote 13 y al Oeste con Lote 11, Superficie: 1.008,52 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-012. 4) Nomenclatura Catastral 1302-1042-013: inmueble ubicado en acera Sur de Av. José Garrot, esq. calle pública N° 36 paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Norte 19,89 m; en su contrafrente Sur 21,03 m; en su lado Este 50,00 m y lado Oeste 49,38 m; Linda: al Norte con Av. José Garrot; al Sur con parte de Lote 15 y 14; al Este con calle pública N° 36 y al Oeste con Lote 12, Superficie: 1.015,28 m2, Matrícula Catastral 1302-1042-013. 5) Nomenclatura catastral 1302-1042-014: inmueble ubicado en acera Noreste de Ex Ruta Nacional N° 79, esq. calle pública N° 36 paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Suroeste 19,20 m; en su contrafrente Norte 17,73 m; en su lado Este 98,00 y lado Oeste 92,86 m; Linda: al Suroeste con Ex Ruta Nacional N° 79; al Norte con Lote 13; al Este con calle pública N° 36 y al Oeste con Lote 15, Superficie: 1.709,82 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-014. 6) Nomenclatura catastral 1302-1042-015 inmueble ubicado en acera Noreste de Ex Ruta Nacional N° 79, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Suroeste dos segmentos de 12,92 m y 8,31 m; en su contrafrente Norte 19,04 m; en su lado Este 92,86 y lado Oeste 85,14 m; Linda: al Suroeste con Ex Ruta Nacional N° 79; al Norte con parte de Lotes 12 y 13; al Este con Lote 14 y al Oeste con Lote 16, Superficie: 1.708,81 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-015. 7) Nomenclatura Catastral 1302-1042-016: inmueble ubicado en acera Noreste de Ex Ruta Nacional N° 79, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Suroeste 28,45 m; en su contrafrente Norte 20,48 m; en su Lado Este 85,14 y lado Oeste 70,33 m; Linda: al Suroeste con Ex Ruta Nacional N° 79; al



Norte con parte de Lotes 11 y 12; al Este con Lote 15 y al Oeste con Lote 17, Superficie: 1.717,23 m<sup>2</sup>, Matrícula Catastral: 1302-1042-016. 8) Nomenclatura Catastral 1302-1042-017: inmueble ubicado en acera Noreste de Ex Ruta Nacional N° 79, esq. calle pública N° 34 paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Suroeste dos segmentos de 26,49 m y 9,93 m; en su Contrafrente Norte 26,79 m; en su lado Este 70,33 m y lado Oeste 49,24 m; Linda: al Suroeste con Ex Ruta Nacional N° 79; al Norte con parte de Lotes 10 y 11; al Este con Lote 16 y al Oeste con calle pública N° 34, Superficie: 1.698,31 m<sup>2</sup>, Matrícula Catastral: 1302-1042-017. Publíquese edictos por cinco veces. Secretaría, 22 de agosto de 2024.

**Dra. María de las Mercedes Molina**  
Juez de Cámara

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 30.692 - \$ 50.000,00 - 06 al 20/09/2024 - Chamental**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, ha ordenado en los autos Expte. N° 20202230000036796 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Cerezo, Emilio Javier c/Páez Martínez, Angel Saúl y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces. Lo siguiente: El Sr. Cerezo, Emilio Javier ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva veintañal respecto del siguiente inmueble: que posee una forma regular, con las siguientes dimensiones, en su frente hacia el punto cardinal Este: sobre calle pública se compone de dos segmentos de 86,81 y 81,71 metros de longitud, hacia el punto cardinal Oeste, (contrafrente) posee dos segmentos de línea recta, de 68,88 y 101,45 metros, hacia el punto cardinal Sur, mide 50,53 metros y en su costado Norte sobre calle La Hacienda 39,26 cerrando la figura regular de forma rectangular, totalizando una superficie de 7.504,17 metros cuadrados. La fracción de terreno tiene como colindantes: hacia el punto cardinal Oeste sobre su frente calle pública, al contra frente punto cardinal Este y Sur sucesión de Páez Martínez, Ángel y al Punto Cardinal Norte calle pública denominada La Hacienda. El inmueble objeto del presente proceso de Información Posesoria, siguiendo el Plano de Mensura posee la Nomenclatura Catastral: Departamento 08 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 37 - Parcela 3 parte, cuenta con Plano de Mensura para Información Posesoria confeccionado por la Agrimensora Mercedes E. Gómez aprobado provisionalmente el día 22/08/2023 Disposición N° 026730 emanada de la Dirección General de Catastro Provincial. Se cita a los anteriores propietarios

y a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse luego de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Secretaría, 28 de mayo de 2024.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 30.693 - \$ 13.200,00 - 06 al 13/09/2024 - Chilecito**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 130/24 de fecha 05/07/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0137-3-24, caratulados: "Camino EF S.R.L. s/Inscripción Cesión Cuotas Sociales" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme Art. 10 de la Ley N° 19.550, haciendo saber que se ha tomado conocimiento de la cesión de cuotas sociales efectuada por la sociedad Camino EF S.R.L. protocolizada mediante Escritura N° 08 de fecha 10 marzo de 2024, mediante la cual la Sra. Romero, María Elena, argentina, D.N.I. N° 14.967.142, CUIT N° 27-14967142-6, estado civil casada, de profesión empresaria, con domicilio en Belgrano N° 300, B° Centro de la ciudad de Aimogasta, ha cedido el 100% de las cuotas sociales de las que era titular (1650), por un precio nominal de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, de la siguiente manera: 850 cuotas a favor de la Sra. Perera Douglas, Camila María, argentina, D.N.I. N° 40.775.007, nacida el 26 de enero de 1998, CUIT N° 27-40775007-7, estado civil casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle Cotagaita esquina Curuzú Cuatía sin número barrio Cochangasta, y 800 cuotas a favor del Sr. Salom Romero, Lucas Daniel, argentino, D.N.I. N° 33.393.404, nacido el 19 de octubre de 1988, CUIT N° 20-33393404-4, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Curuzú Cuatía N° 3498, barrio Cochangasta, ambos de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, quienes prestan consentimiento de la misma. Es por ello que el Capital Social quedará integrado de la siguiente manera: Perera Douglas, Camila María el 50% del capital social, representado por 2500 cuotas sociales y el Sr. Salom Romero Lucas Daniel el 50% del capital social representado por 2500 cuotas sociales, todas a un valor nominal de \$ 1.000. Publíquese.

La Rioja, 29 de agosto de 2024.

**Jacob Emanuel Saul**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 30.694 - \$ 12.474,00 - 06/09/2024 - Capital**

**Banco de la Nación Argentina**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal - Secretaría a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero, se ha dispuesto que en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Chavero, Brian Emmanuel s/Ejecuciones Varias” - Expte. N° FCB 13983/2023, se ha dictado la siguiente resolución: “La Rioja, 09 de agosto de 2024. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Mandar a llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Brian Emmanuel Chavero - DNI 37.613.460, por el cobro de la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 108.935,58.-) en concepto de capital, más lo estimado para intereses, gastos y costas del juicio, de conformidad y con el alcance establecido en el considerando de la presente. 2- Dar por constituido en los estrados de este Juzgado el domicilio del demandado. 3- Imponer las costas a la parte demandada atento a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente (Art. 68 del C.P.C.N.N.). 4- Dejar pendiente la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, hasta que exista base firme para ello. 5- Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Mario E. Martínez - Juez Federal Subrogante. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 19 de agosto de 2024.

**Ana Karina Barrionuevo**  
Secretaria Federal

**N° 30.695 - \$ 3.200,00 - 06/09/2024 - Capital**

\* \* \*

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría “B”, Sala 6, Secretaría a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Tálamo, Julio César, DNI 7.566.133 y Moreno, Nicolasa Ramona, DNI 6.040.612 a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, en los autos Expte. N° 10202240000038666 - Letra “T” - Año 2024, caratulados: “Tálamo, Julio César; Moreno, Nicolasa Ramona - Sucesión Ab Intestato”. Secretaría, 05 de setiembre de 2024.

**Dra. Laura M. Hurtado de Gimenez Pecci**  
Secretaria

**N° 30.696 - \$ 1.400,00 - 06/09/2024 - Capital**

\* \* \*

**Banco de la Nación Argentina**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrahuela - Juez Federal - Secretaría a

cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero, se ha dispuesto que en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c/Cardozo, Luis Alejandro s/Ejecuciones Varias” - Expte. N° FCB 211/2024, se ha dictado la siguiente resolución: La Rioja, 09 de agosto de 2024. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Mandar a llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Luis Alejandro Cardozo - DNI N° 28.564.682, por el cobro de la suma de Pesos Seis Mil Doscientos con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 376.200,58.-) en concepto de capital, más lo estimado para intereses, gastos y costas del juicio de conformidad y con el alcance establecido en el considerando de la presente. 2- Dar por constituido en los estrados de este Juzgado el domicilio del demandado. 3- Imponer las costas a la parte demandada atento a los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente (Art. 68 del CPCNN). 4- Dejar pendiente la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, hasta que exista base firme para ello. 5- Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Mario E. Martínez - Juez Federal Subrogante. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, 19 de agosto de 2024.

**Ana Karina Barrionuevo**  
Secretaria Federal

**N° 30.697 - \$ 3.200,00 - 06/09/2024 - Capital**

\* \* \*

**Carta de Ciudadanía**

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos N° 10239/2024, caratulados: “Vaca, Alejandra Lisbeth s/Carta de Ciudadanía”, DNI N° 94.820.968, de nacionalidad boliviana, edad 18 años, que ingresa al país el día 28 de junio de 2010, hija de Sandra Isabel Vaca, con domicilio en B° Las Casillas s/n, Vichigasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.

Secretaría, 03 de setiembre de 2024.

**María Isabel Flores**  
Prosecretaria Electoral Nacional

**N° 30.698 - \$ 3.600,00 - 06 y 20/09/2024**

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela  
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera  
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

|                                                              |                                                                      |                                                                         |                                                                       |                                                                    |                                                    |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Dr. Juan J. Luna</b><br>Jefe de Gabinete                  | <b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b><br>De Hacienda y Finanzas Públicas | <b>Dr. Miguel Angel Zárate</b><br>De Seguridad, Justicia y DD.HH.       | <b>Ing. Ariel Martínez Francés</b><br>De Educación                    | <b>Dr. Marcelo D. del Moral</b><br>De Infraestructura y Transporte | <b>Dr. Juan Carlos Vergara</b><br>De Salud Pública |
| <b>Cr. Federico Bazán</b><br>De Trabajo, Empleo e Industria  | <b>D. Ernesto Salvador Perez</b><br>De Producción y Ambiente         | <b>D. Alfredo Menem</b><br>De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | <b>D. Ariel Puy Soria</b><br>De Vivienda, Tierras y Hábitat           | <b>Prof. Adolfo Scaglioni</b><br>De Agua y Energía                 | <b>Prof. Gustavo Luna</b><br>De Turismo y Culturas |
| <b>Dr. Ismael Bordagaray</b><br>De Transporte y Comunicacion | <b>Dr. Segundo Emilio Rodriguez</b><br>Fiscal de Estado              | <b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b><br>Asesor General de Gobierno           | <b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b><br>Presidente Tribunal de Cuentas |                                                                    |                                                    |

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Juan J. Luna A/C**  
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

|                                                                                         |                                                                                     |                                                                              |                                                              |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Lic. Ariel Parmigiani</b><br>De Gestión Estratégica                                  | <b>Dra. Alejandra Oviedo</b><br>De Finanzas Públicas                                | <b>Jorge Raul Maza</b><br>De Gestion Departamental                           | <b>Cr. Germán Vergara</b><br>De Gestión Presupuestaria       | <b>Dra. Mariana Buratti</b><br>De Representación Institucional |
| <b>Néstor Trinchera Sánchez</b><br>De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | <b>Lic. María Luz Santángelo Carrizo</b><br>de Comunicación y Planificación Pública | <b>D. Fabián de la Fuente</b><br>De Políticas Regionales                     | <b>Lic. Miguel Galeano</b><br>De Relaciones con la Comunidad | <b>Pedro Sánchez</b><br>De Casa de La Rioja en Córdoba         |
|                                                                                         |                                                                                     | <b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b><br>Ejecutivo del Consejo Económico y Social |                                                              |                                                                |

SECRETARIAS MINISTERIALES

|                                                                        |                                                           |                                                                             |                                                                                 |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cr. Fabián Blanco</b><br>De Hacienda                                | <b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b><br>De Finanzas Públicas | <b>Jorge Mario Ortiz</b><br>De Agricultura                                  | <b>Lic. Beatriz Tello</b><br>De Empleo                                          | <b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b><br>De Trabajo                     |
| <b>Ing. Hugo Fernando Vera</b><br>De Ciencia y Tecnología              | <b>Zoraida Rodriguez</b><br>De Gestión Educativa          | <b>Dr. Juan Antonio Carbel</b><br>De Ganadería                              | <b>Prof. Duilio Madera</b><br>De Políticas Socioeducativas                      | <b>José Avila</b><br>De Gestión Administrativa                           |
| <b>De Planiamiento e Innovacion Educativa</b>                          | <b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b><br>De Ambiente         | <b>Dra. Ivana Guardia</b><br>De Minería                                     | <b>Carlos Renzo Castro</b><br>De Biotecnología                                  | <b>Crio. Alberto Antonio Castillo</b><br>De Gral. de Policía             |
| <b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b><br>De Vivienda                     | <b>Arq. Pedro Daniel Flores</b><br>De Hábitat Social      | <b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b><br>De Tierras                           | <b>Dra. Flavia Cecilia Leguiza</b><br>De Inclusion y Desarrollo Social          | <b>Griselda Herrera</b><br>De Economía Social y Popular                  |
| <b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b><br>De Deporte , Recreación e Inclusión | <b>Arq. Eduardo Raul Andalar</b><br>De Obras Públicas     | <b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b><br>De Transporte y Movilidad de la Pcia. | <b>Dña. Romina Noelia Guzman</b><br>De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social | <b>Dr. Alfredo Pedrali</b><br>De Energía                                 |
| <b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b><br>De Atención de la Salud            | <b>Lic. Marcia Ticac</b><br>De Promoción y Prevención     | <b>Dr. Roberto Carlos Menem</b><br>De Gestión Administrativa                | <b>Prof. Patricia Herrera</b><br>De Culturas                                    | <b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b><br>De la Mujer y la Diversidad |
| <b>D. José Antonio Rosa</b><br>de Turismo                              | <b>D. Juan Pablo Delgado</b><br>De Juventudes             | <b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b><br>De Justicia                               | <b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b><br>De Seguridad                         | <b>D. Défor Augusto Brizuela</b><br>De Derechos Humanos                  |

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

|                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.</b> |
| <b>PUBLICACIONES</b>                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm                                                                                                                                                                                               | Pesos | 200,00   |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm                                                                                                                                                                                                                   | Pesos | 200,00   |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pesos | 200,00   |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pesos | 281,00   |
| e) Explotación y cateo, el cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Pesos | 281,00   |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 594,00   |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm                                                                                                                                                                                             | Pesos | 594,00   |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm                                                                                                                                                                                               | Pesos | 2.795,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm                                                                                                                                                                                                                        | Pesos | 594,00   |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

|                                                       |       |           |
|-------------------------------------------------------|-------|-----------|
| j) Suscripcion anual                                  | Pesos | 33.765,00 |
| k) Ejemplar del día                                   | Pesos | 250,00    |
| l) Suplemento del Boletín Oficial                     | Pesos | 550,00    |
| ll) Ejemplar atrasado del mes                         | Pesos | 300,00    |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes     | Pesos | 370,00    |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 420,00    |
| ñ) Colección encuadernada del año                     | Pesos | 49.383,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año            | Pesos | 67.705,00 |